



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2024-MDSL/AL

San Luis, 16 de enero del 2024.

VISTO; el Informe N° 017-2024-MDSL/GPEP, de fecha 16 de enero del 2024, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 010-2024-MDSL-GAJ, de fecha 16 de enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 61-2024-GM-MDSL, de fecha 16 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, de acuerdo al numeral 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero del 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el



cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos;

Que, mediante el Informe N° 017-2024-MDSL-GPEP, de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, menciona que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, sobre la designación del coordinador PI, del Título III, sobre implementación de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, respecto a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa antes mencionado, se dispone que el Alcalde bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, como Coordinador PI, quien es responsable de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos; concluye finalmente recomendando, en el marco de las competencias de su Gerencia, se designe como Coordinador PI al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a partir del día 16 de enero del 2024;



Que, mediante el Informe Legal N° 010-2024-MDSL-GAJ, de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza la evaluación de la procedencia de la propuesta, concluyendo en el sentido de que, considera que resulta viable que el Titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía designe al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, conforme a los fundamentos que expone en su opinión legal; recomendando también, proseguir con el trámite de aprobación que a la naturaleza del asunto corresponda;



Que, mediante el Memorándum N° 61-2024-GM-MDSL, de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados, para que se proceda en el marco de las atribuciones y competencia que corresponda;



Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024, para lo cual se ha propuesto al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto dentro del marco legal vigente establecido, y se cuenta con la facultad correspondiente, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo solicitado;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 38) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de San Luis, como Responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades de organización que integran la administración municipal de esta Entidad, para el cumplimiento de metas para la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidos en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos : ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA
Cargo en la Entidad : GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO





Correo Electrónico : rtorres@munisanluis.gob.pe
 Teléfono : 993076351



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Funcionario Responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024 de esta Entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades de organización de la municipalidad, brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás unidades de organización, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 Abg. Andres Martín Bermudez Hercilia
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
 ALCALDE